

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 603/2021

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional
369/2019. Negociado: 04De: D^a. Almudena Rodríguez Moral

Abogado: D. Agustín Repullo Alcántara

Contra: Mutua Colaboradora con la Seguridad Social MAZ
MCSS Nº 11, TGSS, INSS, Amerita Hotel y Servicios S.L. y Mar-
ta Serrano Pérez

Abogado: D. Ignacio José Figueredo Ruiz

DOÑA ROSA MARÍA MERINO MÉRIDA, LETRADA DE LA AD-
MINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número
369/2019, a instancia de la parte actora D^a. Almudena Rodríguez
Moral contra Mutua Colaboradora con la Seguridad Social MAZ
MCSS Nº 11, TGSS, INSS, Amerita Hotel y Servicios S.L. y Mar-
ta Serrano Pérez, sobre Seguridad Social en materia prestacio-
nal, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrado-Juez D^a. María Josefa Gómez
Aguilar.

En Córdoba, a 1 de diciembre de 2020.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito por el Letrado
D. Agustín Repullo Alcántara, en nombre y representación de D^a
Almudena Rodríguez Moral, únase a los autos de su razón,

Se tienen por hechas las manifestaciones y evacuado el reque-

rimiento acordado en el acta de suspensión de la vista celebrada
el día 20 de octubre de 2020, se acuerda: Ampliar la demanda
contra la Mercantil Amerita Hotel y Servicios y se señala nueva-
mente el próximo día 11 de marzo de 2021, a las 9:40 horas, pa-
ra la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este
Juzgado, manteniéndose para el señalamiento los mismos aperci-
bimientos legales señalados en el Decreto de 06/05/2019 y que-
dando las partes citadas con notificación de la presente.

Las partes comparecerán con mascarilla y cuantos medios con-
sideren pertinentes de prevención frente al COVID-19 y, en todo
caso, guardar la distancia social (2 metros), sin perjuicio de lo que
pueda disponer la administración proveedora del servicio. De con-
formidad con el párrafo 11 del Acuerdo de la Sala de Gobierno de
2 de junio de 2020 sobre "Plan de desescalada y reactivación de
las actuaciones judiciales en el ámbito del T.S.J.A.

Modo de impugnación: Contra dicha resolución cabe Recurso
de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo
cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interpo-
nerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde
el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción co-
metida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá
el recurso.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a las demandadas
Amerita Hotel y Servicios S.L. y Administradora D^a Marta Serrano
Pérez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente
para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la ad-
vertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estra-
dos, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o
se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de febrero de 2021. Firmado electrónicamen-
te: La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Meri-
no Mérida.